

quedo bien persuadido ; y de que procederá en todo con la prudencia, y justificacion que es tan correspondiente á su empleo y circunstancias.

Como es tan notoria la buena direccion con que mi antecesor el Señor Don Juan Josef de Vertiz ha gobernado estos Cuerpos, segun lo acredita tambien su estado, y el justo concepto que gozan en el mas apreciable de S. M., y estimacion de sus Ministros, debo recomendar á V. S. la exacta observancia de la Ordenanza, é Instrucciones de dicho Xefe, á quien he tenido el honor de suceder en el empleo, y sobre las quales no cabrá otra novedad que la que haria por sí mismo mi propio antecesor, segun el asunto, tiempo, y circunstancias la exijan, por haber ocurrido en la practica convincente razon de aumento, ó reforma de algun punto, en cuyo caso haré á V. S. aquella especial prevencion que me parezca conducente ; á cuyo efecto, por lo perteneciente á los asuntos del servicio de Milicias que á V. S. incumban, y correspondan á mi Inspeccion, se servirá dirigirme su correspondencia.

Ofrezco á la disposicion de V. S. las facultades mias, y del nuevo empleo para quanto puedan complacer á V. S. y deseo que nuestro Señor guarde su vida muchos años. Madrid 29 de Abril de 1795. = Luis Godoy = Señor Corregidor de Murcia. "

Lo que participo á Vmds. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les toque ; y espero aviso del recibo de esta.

Dios guarde á Vmds. muchos años. Murcia 12 de Mayo de 1795.

Vicente Cano.



Señores Justicia de la Villa de *Molina*

